Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

de de ser necessaria que en todas las dichas escrituras de obligacion demas contenido en este poder fho otorgado por los dichos don Pedro de Ribera caballero y don Joseph y don Rafaela sus hijos y de su hijo desde luego con su licencia, nos obligamos a estar y pasar por ello y a la seguridad y cumplimiento de lo contenido en este poder, que en su virtud se hiziere obligamos los bienes y rentas de nuestra hacienda habidos y por haber, con poder a las justicias de su magestad de renunciacion de leyes y fueros en forma, y con su licencia a lo hazemos y otorgamos ante el escr.no de los ess.os de su Ma.d en la villa de Madrid en veintiocho dias del mes de diziembre de mill y seiscientos y ochenta y tres años, siendo testigos, Augustin Martinez y don Diego Martinez Porteros y don Alonso Lopez vecinos de la villa de Madrid y los caballeros testadores, conocidos y lo firmaron todos los que saber y pudieron y de todos los que no saben y no pueden se conoce.

Don Pedro de Ribera
Don Joseph de Ribera
Don Rafaela de Ribera
Juan Gonzalez Matheos
Augustin de Escarda